

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.006-IEMA-2023
CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y MOISES MORA ARAUJO**

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la Guía para la contratación bajo el Régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **MOISES MORA ARAUJO**, identificado con C.C. 16.261.032 expedida en Palmira con domicilio principal en CL 39 N° 9ª 05 BARRIO LA LIBERTAD de PALMIRA, teléfono 314 623 8723;, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO** contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**.

ITEM	DETALLE	VALOR TOTAL
	SEDE CENTRAL	
1	Salón No.1 instalar tablero / reorganizar bafles / retiro de llave que esta cerca del bicicletero, adecuación de caja, colocar tapa toma eléctrico (tienda), pintar reja garaje.	\$ 253.125
2	Salón No. 2 .Instalar toma a ventilador	\$ 33.750



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017





PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

3	Enfermería Cambio de marco 1m, pintar puerta, podada de árbol.	\$	427.500
4	Cambio de tubo de lámpara corredor, traslado de aire acondicionado a rectoría, Instalar en pasillos 8 lámparas de 40x40	\$	506.250
5	Salón No. 5 Instalar toma eléctrica para ventilador, organizar canaleta y bafles, retirar chasis de ventilador, instalar 1 ventilador, reparar marco 3 mts.	\$	354.375
6	Sala de profesores / Cocineta Enchape 4 mts cocineta, reparar marco 1 mts	\$	360.000
7	Pasillo Colocar bandeja parte superior para tapar cables.	\$	535.500
8	Salón No. 6. Ubicar extintor y soporte, retoque, pintura puerta, tapar ventana calados.	\$	264.375
9	Sala de sistemas. Pintura puerta.	\$	78.750
10	Cocina, cambiar malla ventana angeo, pintura marco, puerta y reja y cambio angeo de comedor.	\$	185.625
11	Resane piso puerta cocina	\$	16.875
12	Baño niños, 4 baños a 2 lados a 50 cm cambio de marcos	\$	562.500
13	Gradas a segundo piso, Tapar huecos en tejas PVC (escaleras).	\$	450.000
14	Salón No. 14 Colocar 1 toma eléctrico a la entrada, pintar locker, retirar 2 naves ventana y poner angeo	\$	140.625
15	Baño niñas segundo piso. Cambiar sifón, colocar tapa ciega, pegar 4 fichas de piso, ajustar lamina de cielo, instalar 1 llave lavamanos, ajustar llave lavamanos, instalar marco a los dos espejos, pintar reja de la entrada, colocar rejilla lava trapero, aplicar acido sálico.	\$	472.500
16	Salón No. 13 Instalar 3 soportes para cortinas.	\$	45.000
17	Baño Niños. Instalar 2 llaves, reparar puerta primer baño, adecuación de agua para los 3 orinales.	\$	219.375
18	Biblioteca. Adecuar sonido, instalar 3 tomas eléctricas y 3 soportes para bafles.	\$	140.625
19	Salón 11. Instalar 1 ventilador, quitar marco ventana, colocar soportes para cortineros.	\$	157.500
20	Salón 10. Reparar malla-angeo(pasillo), reparar PVC orilla cielo raso, encanaletar sonido, pintar puerta.	\$	185.625
21	Salón 9. Reparar angeo (pasillo), pintar puerta y marco, instalar 1 ventilador y parlante de sonido.	\$	168.750

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 2 de 10
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------



**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

22	Salón 8. Quitar nave ventanas / instalar video beam, instalar 52 zócalos en pasillo y pintados.	\$	157.500
23	Fachada por la Carrera 13. Resane tapa del gas.	\$	90.000
24	Fachada por la Calle 36. Tapar 2 huecos Pintar puerta garaje	\$	270.000
25	Construcción de rampla medidas 80x80 cm	\$	157.000
Total Sede Principal		\$	6.233.125
SEDE SOR MARIA LUISA			
26	Salón No. 5 Instalar 1 swichet	\$	16.875
27	Techar patio del bebedero de agua 2x5 (contiguo al restaurante)	\$	4.218.750
28	Arreglo de tubo de agua en bebedero, cambio de fichas de azulejo	\$	135.000
29	Salón No. 1 Cambiar lámpara, repellar muro derecho puerta de salida (machon), solicitar a celsia el retiro de cable de tensión del tubo de energía, techar la salida de la segunda puerta (frente al cai) pintar marco puerta	\$	1.395.000
30	Cambio de breaker sala de sistema	\$	22.500
31	Cambio de toma aéreo, cambio de 2 tomas corriente	\$	33.750
32	Cambio de breaker caja principal	\$	22.500
Total Sede Sor María Luisa		\$	5.844.375
SEDE ALFONSO CABAL MADRIÑAN			
33	Coordinación colocar bizcocho al sanitario, correr teja de eternit entre corredor y coordinación,	\$	123.750
34	Bajar el nivel a la matera del árbol	\$	168.750
35	Restaurante instalar un ventilador.	\$	28.125
36	Ajustar reja restaurante , arreglar marco puerta a 1 mts	\$	157.500
37	Bodega, arreglar piso escalera al bajar.	\$	28.125
38	Desmontar todo el cielo raso de la bodega y reparar techo	\$	506.250
39	Puerta Entrada Principal, Cambiar lámpara.	\$	33.750
40	Parte Externa Carrera 12, colocar canal 2 mts con bajante	\$	281.250
41	Construcción de rampla medidas 80x80 cm	\$	157.500
Total Sede Alfonso Cabal Madriñan		\$	1.485.000
SEDE LAS PALMERAS			
42	Salón No. 1 Arreglar marco ambos lados a 1 mts	\$	337.500

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 3 de 10

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

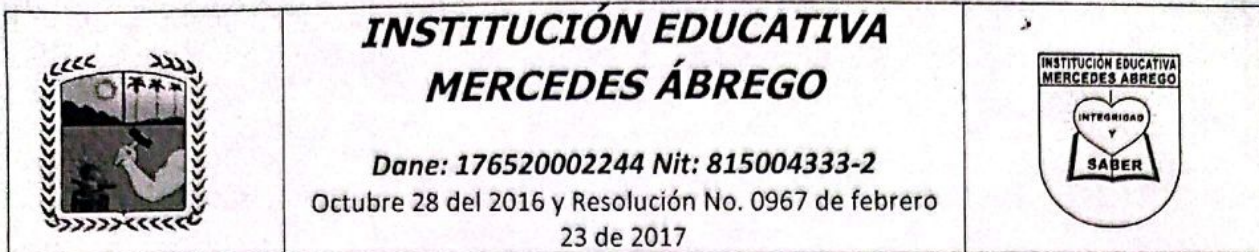
PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

43	Colocar tapa toma eléctrico.	\$	5.625
44	Salón de Profesores, Arreglar marco a 1.5 mts	\$	393.750
45	Coordinación, Arreglar marco lado derecho a ½ mts.	\$	225.000
46	Después de coordinación segundo salón instalar 1 lámpara.	\$	33.750
47	Después de coordinación tercer salón instalar 1 lámpara, arreglar marco lado derecho 50 cms.	\$	326.250
48	SALON CONTIGUO A PORTERIA (pre escolar) tapar goteras.	\$	315.000
49	Restaurante Quitar vidrios ventana y colocar angeo, en bodega de restaurante tapar gotera y cambiar angeo.	\$	360.000
50	Ajustar tapa de switche, arreglar sifón lavaplatos, cambiar 4 tejas de eternit y pintarlas.	\$	168.750
51	Baño niños Baño 1 arreglar marco lado derecho a 50 cms	\$	247.500
52	Baño 2 arreglar marco ambos lados a 50 cms.	\$	281.250
53	Baño 4 arreglar manigueta.	\$	22.500
54	Baño niñas pintura de 4 puertas, colocar rejilla piso	\$	315.000
55	Arreglar canal de patio.	\$	202.500
56	Salón nuevo antigua vivienda Resanar techo y paredes, quitar 4 lámparas y reemplazar con 8 lámparas de incrustar.	\$	618.750
57	Cancha Limpieza de la canal y techo de salones, limpieza canal de la cubierta.	\$	281.250
58	Sacar canal a la parte externa	\$	135.000
59	Baño niñas cambio de válvula de entrada, de salida y cambio de agua stop	\$	67.500
	Total Sede Palmeras	\$	4.336.875
	VALOR TOTAL	\$	17.899.375

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de 223 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@...	Página 4 de 10
--	------------------------------------------------------------------------------------------	----------------



**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.899.375)**.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: Pagos parciales de acuerdo con los suministros y/o servicios realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social e informe de actividades realizadas y registro fotográfico por parte del contratista.



SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) **DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. B) **DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado debido a este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 5 de 10
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

presupuestal "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000008 de 25 de abril de 2023 y registro presupuestal N°000008 de 02 de mayo de 2023 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.899.375).

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 6 de 10
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Compañía de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

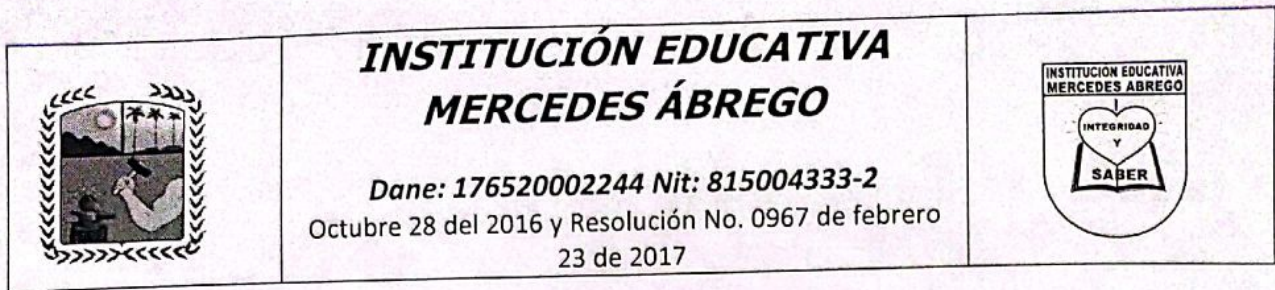
PARAGRAFO PRIMERO: El tomador de la póliza es el contratista, el asegurado será la institución Educativa contratante, el beneficiario será la institución Educativa contratante y/o terceros afectados.

PARAGRAFO SEGUNDO: La póliza no expirará por falta del pago de la prima. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya lugar.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del contrato y las vigencias aquí pactadas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con la Institución Educativa contratante, a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que, debido a las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por la Institución Educativa contratante, esta podrá dar por terminado el contrato en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 7 de 10</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------



PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

PARAGRAFO QUINTO: El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estarán sujetas a la aprobación de la Institución Educativa y no expirará por falta de pago de la prima.

PARAGRAFO SEXTO: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el contratista.

PARAGRAFO SÉPTIMO: La entidad aseguradora o garante responderá por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas contrato incluso por el pago de la cláusula penal.

PARAGRAFO OCTAVO: La Institución Educativa contratante solo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio estén autorizados por la Superintendencias Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior, o a la firma del presente contrato.

Tipificación:

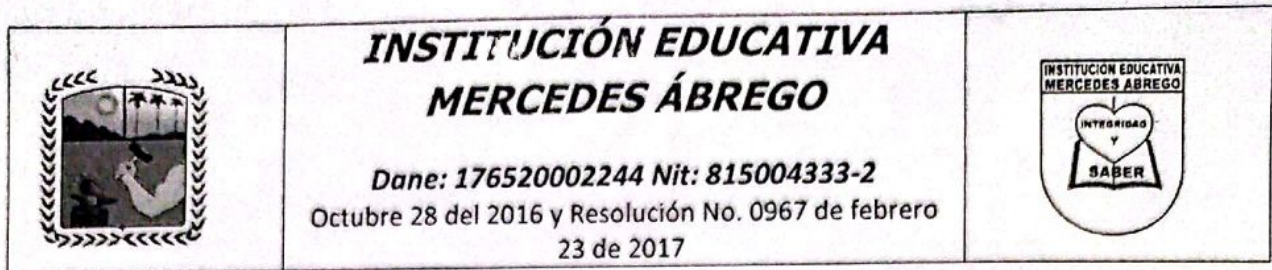
- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

DÉCIMA SEPTIMA SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@k...	·Página 8 de 10
--	-------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------



**PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del **MIGUEL ANGEL ROZO GUTIERREZ** Auxiliar Administrativo, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 9 de 10</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

PROCESO N° 1151.20.06.006-IEMA-2023

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

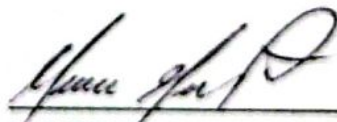
VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los DOS (02) día(s) del mes de MAYO del año dos mil veintitrés (2023).



Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
 RECTORA I.E. MERCEDES ABREGO
 Cédula De Ciudadanía: 66.782.034 Palmira



MOISES MORA ARAUJO
 CONTRATISTA
 Cédula De Ciudadanía: 16.261.032 Palmira